

de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1996 mediante Decreto 289/1995 de 12 de diciembre.

Jaén, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la aprobación de Proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de 3 de marzo de 1995 (BOE de 8 de abril) aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad gitana.

Mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60 de 20 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Granada, 11 de julio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.

Denominación del proyecto: Desarrollo e Intervención con la Comunidad Gitana.

Cuantía: 4.080.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Guadix.

Denominación del proyecto: Desarrollo Integral de las Familias Gitanas.

Cuantía: 4.590.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Iznalloz.

Denominación del proyecto: Intervención Comunitaria con la Infancia de Alto Riesgo.

Entidad: Ayuntamiento de Guadahortuna.

Denominación del proyecto: Intervención Social en la Comunidad Gitana.

Cuantía: 6.127.500 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Atarfe.

Denominación del proyecto: Intervención Socio-Comunitaria con Familias Gitanas.

Cuantía: 5.780.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.

Denominación del proyecto: Plan Integral Educación-Formativa con Minorías Étnicas.

Cuantía: 2.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Huéscar.

Denominación del proyecto: Fomento y Desarrollo de la Comunidad Gitana.

Cuantía: 4.080.000 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de julio de 1996, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos, S.A, en la instalación sita en Málaga, en el Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por don Juan Martín Sánchez, en nombre y representación de la empresa «Estudios y Proyectos, S.A. (Enypsa)», se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, P.I. San Luis, c/ Veracruz, 31.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L010-09MA, y acreditada en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»; «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos», y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 5.12.91).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Estudios y Proyectos, S.A. (Enypsa)», en la instalación sita en Málaga, P.I. San Luis, C/ Veracruz, 31, en el área técnica siguiente:

«Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero».

Segundo: Inscribir la ampliación de la acreditación otorgada en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Quinto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de julio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones que se citan.

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas de acuerdo con el Decreto 169/89 de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 247/1988.

Perceptor	Cuantía
José Jiménez Cantero	390.000
Rafael Angel Villén Alarcón	360.000
Julio González Capitán	240.076
María Dolores Ortuño Aguilera	374.340
Eduardo Ruz Cabaña	390.300
Antonio Cantos Santiago	375.900
Mariano Quero Durán	390.300
Rafael Polo Ruiz	390.300
	<u>2.911.216</u>

Córdoba, 26 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedida a la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la

Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 17 de mayo de 1996.

Sevilla, 12 de julio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Tortilla de patatas y tortilla de patatas con cebolla.

- Marca: Flamber.

- Materias primas: Huevos pasterizados, patatas, aceite, cebolla y sal.

- Características del producto: Precocinados y ultracongelados.

- Etiquetado y presentación: En cajas de cartón individuales.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A.

- CIF: A-14202519.

- Registro Sanitario: 26/02207/CO.

- Registro de Industrias Agrarias: 14/40.413.

- Domicilio y población: Avda. Fuente de las Piedras, s/n. Cabra (Córdoba).

ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se crea la Unidad Estadística y la Comisión de Coordinación Estadística de la Consejería.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la organización estadística de la Comunidad Autónoma está constituida por el Instituto de Estadística de Andalucía, las Unidades Estadísticas que puedan existir en las Consejerías, Organismos Autónomos o Entidades Públicas adscritas a las mismas y el Consejo Andaluz de Estadística.

Por otra parte, la Ley 6/1993, de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, determina que las actividades contenidas en los Programas Estadísticos Anuales, que desarrollen el Plan Estadístico de Andalucía, se llevarán a cabo a través de las Unidades Estadísticas de cada Consejería.

El Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía configura a éstas como órganos adscritos a las Consejerías para la coordinación, tanto de la actividad estadística interna, como global del Sistema Estadístico de Andalucía.

El Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de